

ADMITE A TRAMITACIÓN SOLICITUD DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N°

104

SANTIAGO, 09 MAYO 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región del Bio Bio ingresó a ésta Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Lago Lanalhue".
2. Que, dicha solicitud cumple con los requisitos de forma, establecidos en los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Subsecretaría dictar la resolución que declara admisible la postulación respectiva.



RESUELVO:

Artículo único: Admitase a tramitación la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico Lanalhue, ingresada a la Subsecretaría de Turismo con fecha 30 de abril del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ADMITE A TRAMITACIÓN SOLICITUD DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N°

104

SANTIAGO, 09 MAYO 2017

VISTO: Lo dispuesto en la ley N 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zonas de Interés Turístico; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) de la Región del Bio Bio ingresó a ésta Subsecretaría de Turismo la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico denominada "Lago Lanalhue".
2. Que, dicha solicitud cumple con los requisitos de forma, establecidos en los artículos 3°, 5° y 6° del Decreto N° 30 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Subsecretaría dictar la resolución que declara admisible la postulación respectiva.

RESUELVO:

Artículo único: Admítase a tramitación la solicitud de declaración de Zona de Interés Turístico Lanalhue, ingresada a la Subsecretaría de Turismo con fecha 30 de abril del 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

